

ANEXO B - 30

NORMA DE INFORMACIÓN CONTABLE - CHILE

NICCH N° 24

**INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES
RELACIONADAS**

(Noviembre 2009)

ÍNDICE

Párrafos

Norma de Información Contable- Chile N° 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*

OBJETIVO	1
ALCANCE	2-4
PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	5-8
DEFINICIONES	9-12
INFORMACIÓN A REVELAR	13-27
Todas las entidades	13-24
Entidades relacionadas con el gobierno	25 -27
FECHA DE VIGENCIA Y TRANSICIÓN	28
DEROGACIÓN DE LA NICCH 24 (2003)	29
ANEXO Modificación a la NIFCH 8 <i>Segmentos Operativos</i> EJEMPLOS ILUSTRATIVOS	

BOLETIN TECNICO N° 79
ALERTA SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD

El Boletín Técnico N° 79, incluyendo sus anexos y cualquier otro material complementario, está basado en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards – IFRS) y en la normativa internacional complementaria, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las IFRS son propiedad exclusiva del International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) y pueden ser obtenidas directamente de dicha entidad. Su texto oficial es aquel publicado en inglés y, en caso de realizarse cualquier modificación para facilitar su adopción, dicha modificación o alteración debe quedar debidamente indicada en el texto del documento que se utilice al efecto.

En virtud de un acuerdo firmado entre ambas entidades, se ha autorizado expresa y exclusivamente al Colegio de Contadores de Chile A.G. (el Colegio) para utilizar este material, exclusivamente en el país, como base de las normas que se han incorporado al presente Boletín bajo la denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH), facilitando de esta forma el cumplimiento del mandato conferido al Colegio en virtud de la Ley 13.011, que le asigna la responsabilidad de emitir las normas profesionales que se deben observar en el país.

En consecuencia, el contenido del boletín y sus anexos está protegido por derechos de propiedad y queda estrictamente prohibida su reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin la autorización expresa del Colegio, que debe constar por escrito.

Cualquier tema relacionado con publicaciones o derechos de autor en relación al material oficial en inglés, debe ser dirigido a:

IASCF Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH
United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Web: www.iasb.org

Declaración requerida por el IASB

These Standards are based on the International Financial Reporting Standards and other International Accounting Standards Board (IASB) publications. International Financial Reporting Standards and other IASB publications are copyright of the International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF). In the event that any Standard has been amended to facilitate its adoption into National Law, this amendment will be clearly indicated in the text of the Standard. The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB Publications is the text that is published by the IASCF in English, copies of which may be obtained from IASCF.

IASCF has waived to the Colegio de Contadores de Chile A.G. the right to assert its copyright in the above materials in the territory of Chile, except with sovereign consent. The IASCF reserves all rights outside of the aforementioned territory

Norma de Información Contable- Chile N° 24

Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

Objetivo

- 1 El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para llamar la atención respecto a la posibilidad que tanto la situación financiera como la utilidad o pérdida, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas y por transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos, con tales entidades.

Alcance

- 2 **Esta Norma será aplicable en:**
 - (a) **la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas;**
 - (b) **la identificación de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre una entidad y sus partes relacionadas;**
 - (c) **la identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre (a) y b) anteriores y**
 - (d) **la determinación de la información a revelar sobre esas partidas.**
- 3 **Esta Norma exige revelar información sobre las transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos con partes relacionadas en los estados financieros consolidados y separados de una Matriz, un partícipe en un negocio conjunto o un inversionista, preparados de acuerdo con la NICCH 27, *Estados Financieros Consolidados y Separados*. Esta Norma también es aplicable a estados financieros individuales.**
- 4 Las transacciones con partes relacionadas y saldos pendientes con otras entidades en un grupo son revelados en los estados financieros de una entidad. Las transacciones dentro del mismo grupo económico así como los saldos pendientes entre estas entidades, se eliminan en la preparación de los estados financieros consolidados del grupo.

Propósito de la información a revelar sobre partes relacionadas

- 5 Las relaciones entre partes relacionadas son una característica normal del comercio y de los negocios. Por ejemplo, frecuentemente entidades llevan a cabo parte de su actividad a través de afiliadas, negocios conjuntos y coligadas. En esas circunstancias, la entidad tiene la capacidad para influir en las políticas financieras y operacionales de la entidad en la cual se tiene participación mediante la presencia de control, control conjunto o influencia significativa.
- 6 Una relación entre partes relacionadas podría tener un efecto sobre la utilidad o pérdida y la situación financiera de una entidad. Las partes relacionadas pueden realizar transacciones que otras partes, carentes de relación, no emprenderían. Por ejemplo, una entidad que vende

bienes a su Matriz al costo, podría no hacerlo a este precio si se trata de un cliente distinto. Además, las transacciones entre partes relacionadas pueden no realizarse por los mismos montos que entre partes no relacionadas.

- 7 La utilidad o pérdida y la situación financiera de una entidad pueden estar afectados por la existencia de partes relacionadas, incluso si no han tenido lugar transacciones con ellas. La simple existencia de la relación puede ser suficiente para influir en las transacciones de la entidad con otras partes no relacionadas. Por ejemplo, una afiliada puede dar término a sus relaciones comerciales con otra entidad fuera del grupo, si su Matriz adquiere otra afiliada que se dedique al mismo tipo de negocio que esa otra entidad fuera del grupo. Alternativamente, una de las partes relacionadas puede abstenerse de realizar ciertas actuaciones por la influencia significativa ejercida por la otra parte, por ejemplo, una afiliada puede recibir instrucciones de su Matriz para no llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo.
- 8 Por estas razones, el conocimiento de las transacciones entre partes relacionadas, saldos pendientes, incluyendo compromisos, y relaciones entre las mismas, puede afectar la evaluación de sus operaciones por los usuarios de los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad.

Definiciones

- 9 ***Los siguientes términos se usan en esta Norma, con el significado que a continuación se especifica:***

Una parte relacionada es una persona o una entidad que está relacionada con la entidad que está preparando sus estados financieros (referidos en esta Norma como la “entidad que informa”).

- (a) **Una persona o un pariente cercano a la familia de esa persona está relacionada con una entidad que informa si esa persona:**
- (i) **tiene control o control conjunto sobre la entidad que informa,**
 - (ii) **tiene una influencia significativa sobre la entidad que informa, o**
 - (iii) **es un miembro del personal clave de la Administración de la entidad que informa o de una Matriz de la entidad que informa.**
- (b) **Una entidad está relacionada a una entidad que informa si cualquiera de las siguientes condiciones son aplicables:**
- (i) **La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada Matriz, afiliada y afiliada adicionales están relacionadas con las otras).**
 - (ii) **Una entidad es una coligada o un negocio en conjunto de la otra entidad (o una asociada a un negocio en conjunto de un miembro de un grupo del cual la otra entidad es un miembro).**

- (iii) **Ambas entidades son negocios en conjunto de la misma tercera entidad.**
- (iv) **Una entidad es un negocio en conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una coligada de una tercera entidad.**
- (v) **La entidad es un plan de beneficios post-empleo de empleados de ya sea la entidad que informa o de una entidad relacionada con la entidad que informa. Si la entidad que informa es la que representa tal plan, los empleadores auspiciadores también están relacionados con la entidad que informa.**
- (vi) **La entidad es controlada o controlada en forma conjunta por una persona identificada en (a).**
- (vii) **Una persona identificada en (a) (i) tiene una influencia significativa sobre la entidad o es miembro del personal clave de la Administración de la entidad (o de la Matriz de la entidad).**

Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia que se cobre o no un precio.

Familiares cercanos a una persona son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus negocios con la entidad e incluyen:

- (a) **el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y los hijos de esa persona**
- (b) **los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y**
- (c) **las personas dependientes de esa persona o de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.**

*Compensaciones, son todos los beneficios a los empleados (tal como se definen en la NICCH 19 **Beneficios a los Empleados**) incluyendo los beneficios a los empleados a las que sea aplicable la NIFCH 2 **Pagos Basados en Acciones**. Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de compensaciones pagadas, por pagar o proporcionadas por la entidad, o por su cuenta, a cambio de servicios prestados a la entidad. También incluyen aquellos beneficios pagados por cuenta de la Matriz de la entidad en relación con la entidad. Las compensaciones comprenden:*

- (a) **los beneficios a corto plazo para los empleados, tales como los salarios, sueldos e impositivos a la seguridad social, vacaciones anuales, permisos remunerados por enfermedad, participación en las utilidades e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio), y beneficios no monetarios (tales como los de asistencia médica, asignación de casas, autos y el usufructo de bienes y servicios subvencionados o gratuitos) para los empleados actuales;**
- (b) **beneficios post-empleo, tales como pensiones, otros beneficios por retiro, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo;**

- (c) **otros beneficios a largo plazo para los empleados, entre los que se incluyen los permisos remunerados después de largos periodos de servicio o permisos sabáticos, premios por veinticinco años de servicio u otros beneficios por años de servicios, los beneficios a largo plazo por incapacidad y si no son pagaderos totalmente dentro de doce meses después del cierre del ejercicio, la participación en las utilidades, bonificaciones y otros tipos de compensación salarial diferida;**
- (d) **beneficios por término de contrato y**
- (e) **pagos basados en acciones.**

Control es el poder para manejar las políticas financieras y operacionales de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.

Personal clave de la Administración son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier Director (sea o no ejecutivo) de esa entidad.

Influencia significativa es el poder para participar en las decisiones de políticas financieras y operacionales de una entidad, pero no es el control sobre esas políticas. Puede obtenerse mediante una participación en el patrimonio, por disposición estatutaria, o mediante acuerdo.

Gobierno se refiere al Gobierno, agencias gubernamentales y entidades similares, sean locales, nacionales o internacionales.

Una Entidad relacionada al Gobierno es una entidad que es controlada, controlada en forma conjunto o influenciada en forma significativa por el gobierno.

- 10 Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas, se ha de prestar atención a la esencia de la relación y no solamente a su forma legal.
- 11 En el contexto de esta Norma, los siguientes no se consideran partes relacionadas:
 - (a) dos entidades por el hecho que tienen en común un Director u otro miembro clave de la Administración, o debido a que un miembro clave de la Administración de una entidad tiene una influencia significativa sobre la otra entidad.
 - (b) dos partícipes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control sobre el negocio conjunto.
 - (c) (i) proveedores de financiamiento;
 - (ii) sindicatos;
 - (iii) entidades de servicios públicos y

- (iv) departamentos y agencias de un Gobierno que no controla en forma conjunta ni tiene influencia significativa sobre la entidad que informa.

simplemente en virtud de sus negocios normales con la entidad (aunque puedan afectar la libertad de acción de la entidad o participar en su proceso de toma de decisiones),

- (d) cualquier cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente con los que la entidad realice un volumen significativo de negocios, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante de las mismas.
- 12 En la definición de una parte relacionada, una coligada incluye a las afiliadas de la coligada y un negocio en conjunto incluye a las afiliadas del negocio en conjunto. Por lo tanto, por ejemplo, una afiliada de una coligada y el inversionista que tiene una influencia significativa sobre la coligada están relacionadas entre si.

Información a revelar

Todas las entidades

- 13 **Las relaciones entre una Matriz y sus afiliadas serán objeto de revelación, con independencia que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su Matriz y, si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Si ni la Matriz de la entidad ni la controladora principal preparan estados financieros disponibles para uso público, se revelará el nombre de la siguiente controladora intermedia más próxima dentro del grupo que si lo haga.**
- 14 A fin de que los usuarios de los estados financieros puedan formarse una opinión de los efectos que la existencia de partes relacionadas tiene sobre la entidad, es apropiado revelar las relaciones con las partes relacionadas cuando se determine que existe control, con independencia que se hayan efectuado o no transacciones con las partes relacionadas.
- 15 El requerimiento para revelar las relaciones de partes relacionadas entre una Matriz y sus afiliadas es adicional a los requerimientos informativos contenidos en las NICCH 27, NICCH 28, *Inversiones en Empresas Coligadas* y en la NICCH 31, *Participaciones en Negocios Conjuntos*, en las que se obliga tanto a enumerar como a describir las inversiones significativas en afiliadas, coligadas y entidades controladas conjuntamente.
- 16 El párrafo 13 se refiere a la Matriz principal más próxima. Esta es la primera Matriz en el grupo que está sobre la Matriz más próxima que prepara estados financieros consolidados disponibles para su uso público.
- 17 **Una entidad revelará información del total de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la Administración y para cada una de las siguientes categorías de remuneraciones:**
- (a) **beneficios a corto plazo a los empleados;**
 - (b) **beneficios post-empleo;**

- (c) **otros beneficios a largo plazo;**
 - (d) **beneficios por términos de contrato y**
 - (e) **pagos basados en acciones.**
- 18 **Si una entidad ha tenido transacciones entre partes relacionadas, durante los períodos cubiertos por los estados financieros revelará la naturaleza de la relación, así como información sobre esas transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos necesarios, para que los usuarios entiendan el efecto potencial que la relación tiene sobre los estados financieros. Estos requerimientos de revelación son adicionales a los contenidos en el párrafo 17. Como mínimo, las revelaciones deberán incluir:**
- (a) **el monto de las transacciones;**
 - (b) **el monto de los saldos pendientes, incluyendo compromisos y**
 - (i) **sus términos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación a ser utilizada en su liquidación y**
 - (ii) **detalles de cualquier garantía otorgada o recibida;**
 - (c) **provisiones por deudas de dudoso cobro relacionadas con los saldos pendientes y**
 - (d) **el gasto reconocido durante el período en relación con las deudas de partes relacionadas incobrables o de dudoso cobro.**
- 19 **La información a revelar exigida en el párrafo 18 se hará por separado, para cada una de las siguientes categorías:**
- (a) **la Matriz;**
 - (b) **entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad;**
 - (c) **afiliadas;**
 - (d) **coligadas;**
 - (e) **negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los partícipes;**
 - (f) **personal clave de la Administración de la entidad o de su Matriz y**
 - (g) **otras partes relacionadas.**
- 20 **La clasificación de las cuentas por pagar a y a cobrar de partes relacionadas, en las diferentes categorías exigidas en el párrafo 19, constituye una extensión de las obligaciones de información a revelar requeridas en la NICCH 1 *Presentación de Estados Financieros* para información a ser presentada ya sea en el estado de situación financiera o en las notas. Las categorías han sido ampliadas, con el fin de proporcionar un análisis más integral de los saldos con partes relacionadas y son aplicables a las transacciones con partes relacionadas.**

- 21 Los siguientes son ejemplos de transacciones que son reveladas si son con una parte relacionada:
- (a) compras o ventas de bienes (terminados o no);
 - (b) compras o ventas de inmuebles y otros activos;
 - (c) prestación o recepción de servicios;
 - (d) arrendamientos;
 - (e) transferencias de investigación y desarrollo;
 - (f) transferencias de acuerdo con contratos de licencias;
 - (g) transferencias realizadas en función de acuerdos de financiamiento (incluyendo préstamos y aportes de capital, ya sean en efectivo o en especie);
 - (h) entrega de garantías o fianzas;
 - (i) compromisos de tomar acción si ocurre o no ocurre un hecho específico en el futuro, incluyendo contratos ejecutorios * (reconocidos y no reconocidos) y
 - (j) pago de pasivos por cuenta de la entidad o por la entidad por cuenta de esa parte relacionada.
- 22 La participación de una Matriz o de una afiliada en un plan de beneficios definidos que comparte los riesgos entre las entidades de un grupo, es una transacción entre partes relacionadas (ver párrafo 34B de la NICCH 19).
- 23 Las revelaciones que transacciones con partes relacionadas fueron efectuadas en términos equivalentes a aquellos que prevalecen en transacciones efectuadas en condiciones de total independencia, son sólo efectuadas si tales términos pueden ser corroborados.
- 24 **Las partidas de naturaleza similar pueden ser reveladas en totales, excepto cuando su revelación en forma separada sea necesaria para un entendimiento de los efectos de las transacciones con partes relacionadas sobre los estados financieros de la entidad.**

Entidades relacionadas con el Gobierno

- 25 **Una entidad que informa está exenta de los requerimientos del párrafo 18 en relación con transacciones con partes relacionadas y saldos pendientes, incluyendo obligaciones con:**
- (a) **un Gobierno que tiene control, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa y**

* La NICCH 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* define a los contratos ejecutorios como contratos en los cuales ninguna de las partes han cumplido con ninguna de sus obligaciones o en que ambas partes han cumplido parcialmente con sus obligaciones en idéntica medida.

- (b) **otra entidad que es una parte relacionada debido a que el mismo Gobierno tiene control, control conjunto o influencia significativa sobre tanto la entidad que informa y la otra entidad.**
- 26 **Si la entidad que informa aplica la exención del párrafo 25, deberá revelar lo siguiente en la relación con las transacciones y saldos pendientes respectivos referidos en el párrafo 25.**
- (a) **el nombre del Gobierno y la naturaleza de su relación con la entidad que informa (por ejemplo, control, control conjunto o influencia significativa);**
 - (b) **la siguiente información en suficiente detalle para permitir a los usuarios de los estados financieros de la entidad entender el efecto de las transacciones con partes relacionadas sobre sus estados financieros;**
 - (i) **la naturaleza y el monto de cada transacción que sea individualmente significativa y**
 - (ii) **para otras transacciones que son sumadas, pero no individualmente significativas, una indicación cualitativa o cuantitativa de su alcance. Los tipos de transacciones incluyen las listadas en el párrafo 21.**
- 27 Al utilizar su juicio para determinar el grado de detalle a ser revelado de acuerdo con los requerimientos del párrafo 26 (b), la entidad que informa deberá considerar la cercanía de la relación entre partes relacionadas y otros factores pertinentes para establecer el nivel de importancia de la transacción, tal como si es:
- (a) significativa en términos de su tamaño;
 - (b) efectuada en términos distintos a los de mercado;
 - (c) fuera de las transacciones de negocios normales de cada día, tales como la adquisición o la venta de negocios;
 - (d) revelada a las autoridades reguladoras o supervisoras;
 - (e) informadas a la Administración superior;
 - (f) sujetas a la aprobación de los accionistas.

Fecha de vigencia y transición

- 28 Una Entidad aplicará esta Norma retroactivamente para los períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2011. Esta permitida su aplicación anticipada, ya sea de la Norma completa o de la exención parcial para las entidades relacionadas con el Gobierno, en los párrafos 25-27. Si una entidad aplica, ya sea la Norma completa o esa exención parcial para un período que comience antes del 1 de enero de 2011, deberá revelar ese hecho.

Derogación de la NICCH 24 (2003)

- 29 Esta Norma reemplaza a la NICCH 24, *Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas* (modificada en 2003)

ANEXO

Modificación a la NIFCH 8, *Segmentos Operativos*

A1 Se modifica el párrafo 34 como sigue (el texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado) y se agrega el párrafo 36B.

34 Una entidad proporcionará información sobre el grado de dependencia de sus clientes principales. Si los ingresos ordinarios por transacciones con un sólo cliente externo son un 10 por ciento o más de los ingresos ordinarios de una entidad, la entidad revelará ese hecho, el monto total de ingresos ordinarios percibidos de cada cliente y la identidad del segmento o de los segmentos que informan los ingresos ordinarios. La entidad no necesita revelar la identidad de un cliente principal ni el monto de los ingresos ordinarios que cada segmento informa de ese cliente. Para los propósitos de esta NIFCH, un grupo de entidades conocidas por una entidad informante que están bajo control común serán consideradas como un sólo cliente. Sin embargo, se requiere de juicio para evaluar si y un gobierno (nacional, de estado, de provincia, de territorio tanto local como extranjero) incluyendo agencias gubernamentales y entidades similares, sean locales, nacionales o internacionales) y las entidades que una entidad informante sabe que están bajo control de ese Gobierno ~~serán~~ son consideradas un sólo cliente. Al evaluar esto, la entidad que informa deberá considerar el grado de integración económica entre esas entidades.

36B La NICCH 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas* (modificada en 2009), modificó el párrafo 24 para los períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2011. Si una entidad aplica la NICCH 24 (modificada en 2009) para un período anterior, deberá aplicar la modificación al párrafo 34 para ese período anterior.

Ejemplos ilustrativos

Los siguientes ejemplos acompañan, pero no forma parte de la NICCH 24, *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*.

Estos ejemplos ilustran:

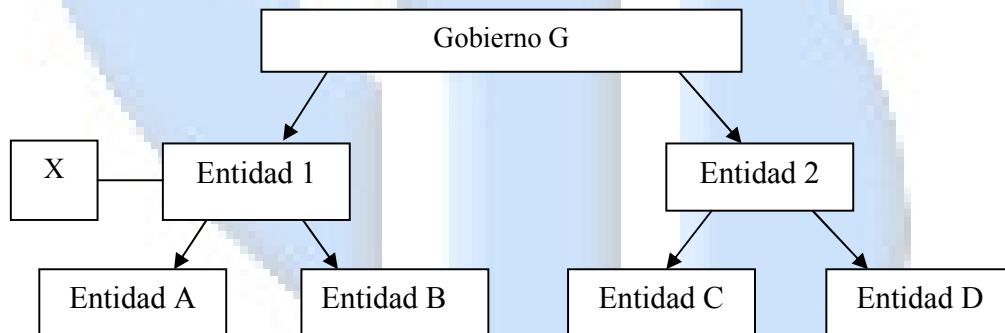
- la exención parcial para entidades relacionadas con el Gobierno y
- cómo la definición de una parte relacionada sería aplicable en determinados circunstancias.

En los ejemplos, las referencias a “estados financieros” se relacionan a los estados financieros individuales, separados o consolidados.

Exención parcial para entidades relacionadas con el Gobierno

Ejemplo 1 – Exención para revelar (párrafo 25)

EI 1 El Gobierno G controla directa o indirectamente a las Entidades 1 y 2 y a las Entidades A, B, C y D. La persona X es miembro del personal clave de la Administración de la Entidad 1.



EI 2 Para los estados financieros de la Entidad A, la exención en el párrafo 25 es aplicable a:

- (a) transacciones con el Gobierno G y
- (b) transacciones con las Entidades 1 y 2 y con las Entidades B, C y D.

Sin embargo, esa exención no es aplicable a las transacciones con a Persona X.

Requerimientos de revelación cuando la exención sea aplicable (párrafo 26)

EI 3 En los estados financieros de la Entidad A, un ejemplo de revelación para dar cumplimiento al párrafo 26 (b)(i) para transacciones que sean **individualmente** significativas podría ser:

*Ejemplo de revelación para una transacción individualmente significativa efectuada en términos de **no relacionados con el mercado***

El 15 de enero de 20X1, la Entidad A, una empresa de servicios públicos en la cual el Gobierno G controla indirectamente un 75 por ciento de las acciones emitidas, vendió un terreno de 10 hectáreas en \$50 millones* a otra empresa de servicios públicos relacionados con el Gobierno. El 31 de diciembre de 20X0 un terreno en una ubicación, tamaño y características similares fue vendido en \$30 millones. No hubo ningún plus valía o amortización del terreno durante el período intermedio. Ver Nota X (a los estados financieros) para la revelación de aportes gubernamentales según lo requerido por la NICCH 20, *Contabilización de las Subvenciones Gubernamentales e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales* y las Notas Y y Z (a los estados financieros) para el cumplimiento con otras NIFCH pertinentes.

Ejemplo de revelación de una transacción individualmente significativa debido al tamaño de la transacción

En el año terminado en diciembre de 20X1, el Gobierno G proporcionó a la Entidad A, una empresa de servicios públicos en la cual el Gobierno G posee indirectamente un 75 por ciento de las acciones emitidas, con un préstamo equivalente al 50 por ciento de sus requerimientos de financiamiento pagadero en cuotas trimestrales durante los siguientes cinco años. El interés es cobrado a una tasa del 3 por ciento, la cual es comparable con la tasa cobrada por los préstamos bancarios de la entidad A. † Ver Notas Y y Z (a los estados financieros) para el cumplimiento con otras NIFCH pertinentes.

Ejemplo de revelación de transacciones que son significativas al ser consideradas en su conjunto

En los estados financieros de la Entidad A, un ejemplo de revelación para dar cumplimiento al párrafo 26 (b) (ii) para transacciones consideradas significativas en **su conjunto** podría ser.

El Gobierno G controla indirectamente un 75 por ciento de las acciones emitidas por la Entidad A. Las transacciones significativas de la Entidad A con el Gobierno G y con otras entidades controladas, controladas en conjunto o con influencia significativa del Gobierno G representan (una parte importante de sus ventas de bienes y compras de materias primas) o (aproximadamente un 50 por ciento de sus ventas de bienes y un 35 por ciento de sus compras de materias primas).

La entidad también se beneficia de las garantías otorgadas por el Gobierno G por los préstamos bancarios de la compañía. Ver Nota X (a los estados financieros) para la revelación de ayuda gubernamental según lo requerido por la NICCH 20, *Contabilización de las Subvenciones Gubernamentales e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales* y las Notas Y y Z (a los estados financieros) para el cumplimiento con otras NIFCH pertinentes.

Definición de una parte relacionada

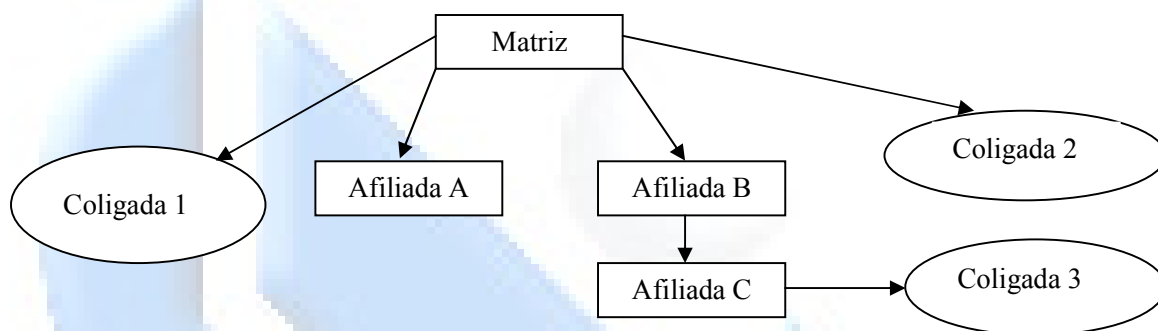
* Denominado en pesos.

† Si la entidad que informa ha concluido que esta transacción constituye una ayuda gubernamental, habría tenido que considerar los requerimientos de revelación de la NICCH 20.

Las referencias son a los subpárrafos de la definición de una **parte relacionada** en el párrafo 9 de la NICCH 24.

Ejemplo 2 – Coligadas y afiliadas

EI 4 La Matriz tiene un interés controlador en las afiliadas A, B y C y tiene una influencia significativa sobre las Coligadas 1 y 2. La Afiliada C tiene una influencia significativa sobre la Coligada 3.



EI 5 Para los estados financieros separados de la Matriz, las Afiliadas A, B y C y las Coligadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas (párrafos 9 (b)(i) y(ii)).

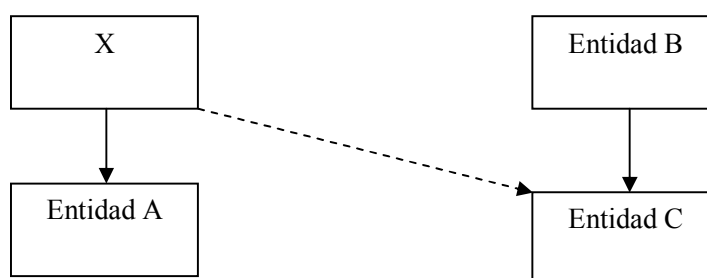
EI 6 Para los estados financieros de la Afiliada A, la Matriz, las Afiliadas B y C y las Coligadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas. Para los estados financieros separados de la Afiliada B, la Matriz, Afiliadas A y C y las Coligadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas (párrafos 9 (b)(i) y (ii).) Para los estados financieros de la Afiliada C, la Matriz, las Afiliadas A y B y Coligadas 1, 2 y 3 son partes relacionadas.

EI 7 Para los estados financieros de las coligadas 1, 2 y 3, la Matriz y las Afiliadas A, B y C son partes relacionadas. Las Coligadas 1, 2 y 3 no están relacionadas entre si (párrafos 9 (b)(ii)).

EI 8 Para los estados financieros consolidados de la Matriz, las Coligadas 1, 2 y 3 no están relacionadas con el grupo (párrafo 9 (b) (ii)).

Ejemplo 3 – Personal clave de la Administración

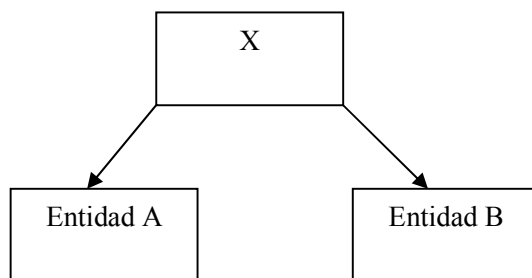
EI 9 Una persona X posee un 100 por ciento de la inversión en la Entidad A y es un miembro del personal clave de la Administración de la Entidad C. La Entidad B posee un 100 por ciento de la inversión en la Entidad C.



- EI 10 Para los estados financieros de la Entidad C, la Entidad A está relacionada con la Entidad C debido a que X controla a la Entidad A y es un miembro del personal clave de la Administración de la Entidad C (*párrafo 9 (b) (vi) – (a) (iii)*).
- EI 11 Para los estados financieros de la Entidad C, la Entidad A también está relacionada con la Entidad C si X es un miembro del personal clave de la Administración de la Entidad B y no de la Entidad C (*párrafo 9 (b) (vi) – (a)(iii)*).
- EI 12 Además, el resultado descrito en los párrafos EI 10 y EI 11 será el mismo si X tiene control conjunto sobre la Entidad A (*párrafo 9 (b) (vi) – (a) (iii)*). Si X sólo tiene influencia significativa sobre la Entidad A y no control ni control conjunto, entonces las Entidades A y C no estarían relacionadas entre si).
- EI 13 Para los estados financieros de la Entidad A, la Entidad C está relacionada con la Entidad A debido a que X controla a A y es un miembro del personal clave de la Administración de la Entidad C (*párrafo 9 (b) (vii) – (a) i*).
- EI 14 Además, el resultado descrito en el párrafo EI 13 será el mismo si X tiene control conjunto sobre la Entidad A. El resultado también será igual si X es un miembro del personal clave de la Administración de la Entidad B y no de la Entidad C. (*párrafo 9 (b) (vii) – (a) i*).
- EI 15 Para los estados financieros consolidados de la Entidad B, la Entidad A es una parte relacionada del grupo, si X es miembro del personal clave de la Administración del grupo (*párrafo 9 (b) (vi) – (a) (iii)*).

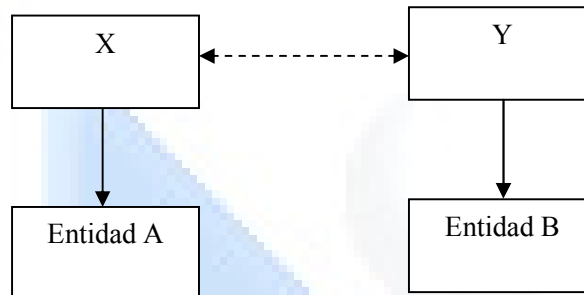
Ejemplo 4 – Una persona como inversionista

- EI 16 Una persona X tiene una inversión en Entidad A y en Entidad B.
- EI 17 Para los estados financieros de la Entidad A, si X controla o controla en forma conjunta a la Entidad A, la Entidad B está relacionada con la Entidad A cuando X tiene control o control en forma conjunta o una influencia significativa sobre la Entidad B (*párrafos 9 (b) (vi) – (a) (i)*), y 9 (b) (vii) – (a) (i).
- EI 18 Para los estados financieros de la Entidad B, si X controla o controla en forma conjunta a la Entidad A, la Entidad A está relacionada con la Entidad B cuando X tiene control o control en forma conjunta o una influencia significativa sobre la Entidad B (*párrafos 9 (b) (vi) – (a) (i)*), y 9 (b) (vi) – (a) (ii).
- EI 19 Si X tiene influencia significativa sobre tanto la Entidad A como la Entidad B, las Entidades A y B no están relacionadas entre si.



Ejemplo 5 – Miembros cercanos de la familia que mantienen inversiones

EI 20 Una persona X es el socio local de Y. X tiene una inversión en la Entidad A e Y tiene una inversión en la Entidad B.



EI 21 Para los estados financieros de la Entidad A, si X controla o controla en forma conjunta a la Entidad A, la Entidad B está relacionada con la Entidad A cuando Y tiene control, control en forma conjunta o una influencia significativa sobre la Entidad B (*párrafos 9 (b) (vi) – (a) (i) y 9 (b) (vii) – (a) (i)*).

EI 22 Para los estados financieros de la Entidad B, si X controla o controla en forma conjunta a la Entidad A, la Entidad A está relacionada con la Entidad B cuando Y tiene control, control en forma conjunta o una influencia significativa sobre la Entidad B (*párrafos 9 (b) (vi) – (a) (i) y 9 (b) (vi) – (a) (ii)*).